

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7326	VIERNES, ABRIL 23 DE 1965	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 10 PAGINAS			Reg Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780.
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art 4° — Las publicaciones en el **BOLETIN OFICIAL** se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su **vencimiento**.

Art 18° — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
„ atrasado de más de 10 años „ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27 — (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2 50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100 00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140 —
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225 —
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405 —
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	\$	\$ cm.	\$	\$ cm.	\$	\$ cm.
Sucesorios	295.—	21.—	405.—	30.—	590.—	41.—
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—
Otros Remates	295.—	21.—	405.—	30.—	590.—	41.—
Edictos de Minas ..	810.—	54.—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.—	900.—	81.—	1.350.—	108.—
Otros Edictos Judiciales y Avisos ..	405.—	30.—	810.—	54.—	900.—	81.—

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

	PAGINAS
EDICTO DE MINA:	
Nº 20137 — S/p. Benigno Hoyos	1023
Nº 20092 — S/p Faustino Antonio Armonía	1024
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 20168 — Establecimiento Azufrero Salta — Licitación Pública Nº 84/65	1024
Nº 20154 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lic Pública	1024
Nº 20153 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1024
Nº 20152 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1024
Nº 20151 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	1024
Nº 20146 — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ..	1024
LICITACION PUBLICA DE VENTA:	
Nº 20075 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública de Venta Nº 6/65 ..	1024
Nº 20074 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Pública de Venta Nº 5/65	1024
EDICTO CITATORIO:	
Nº 20120 — S/p Juan Manuel González	1024
Nº 20078 — S/p Nestor Gil Cedolini y Jorge Manuel Cedolini ..	1024
REMATE ADMINISTRATIVO:	
Nº 20159 — Banco de la Nación Argentina	1024 al 1025

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 20143	— De don Rufino Reyes y de doña Ursula Chavez de Reyes	1025
Nº 20142	— De don Antonio Abraham	1025
Nº 20141	— De don Pantaleón Atamañezuk	1025
Nº 20138	— De don Francisco García Orfíz	1025
Nº 20135	— De don Antonio Alberti	1025
Nº 20109	— De don Melardo Cuellar	1025
Nº 20080	— De don Fernando Rueda	1025
Nº 20069	— De don Pedro Zannier y María Biasutti de Zannier	1025
Nº 20063	— De don Severino, Ceverino o Severiano Cattaneo	1025
Nº 20058	— De don Gerardo René Suárez	1025
Nº 20057	— De doña Yolanda Caballeroni de Alis	1025
Nº 20049	— De doña Raquel o Raquel Taranto de Acreche	1025
Nº 20047	— De doña María Fernández	1025
Nº 20046	— De don Benjamín Isola	1025

REMATES JUDICIALES:

Nº 20175	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Mena Antonio vs Domingo Osorio y Otra	1025
Nº 20174	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio Estab. Descours y Cabaud S A vs. Rosario Sanguedolce	1025
Nº 20172	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Rosales Víctor A. vs Taritolay Alanacio	1025
Nº 20171	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Alberto Velarde y Otros vs Pedro Toconás	1025 al 1026
Nº 20170	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Luján Hnos S. A. I. y C vs. Esteban Masoni	1026
Nº 20167	— Por Carlos L González Rigau — Juicio Brito Ramón vs. Coin jo Norberto	1026
Nº 20164	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Patrón Costas Ricardo vs Reynoso Oscar	1026
Nº 20131	— Por Jose A. Cornejo — Juicio Corralón San Antonio S. R. L vs Arquimedes Frieiro	1026
Nº 20130	— Por Jose A. Cornejo — Juicio Rogelio Benito Pérez vs Saut ago y Jose Aré	1026
Nº 20129	— Por José A. Cornejo — Juicio Lady Cecilia Scotorin de López y otra vs Benjamín B. Simolunas	1026
Nº 20124	— Por José A. García — Juicio: Nazario García vs. Mauricio Aranda	1026
Nº 20088	— Por Julio C Amieva Saravia — Juicio Zenteno Cornejo Marcelo vs. Montero Amel	1026
Nº 20066	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Ind. Kaiser Arg S A I C. y F. vs Rodolfo Oriandi	1026
Nº 20051	— Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio: Gobierno de la Provincia vs. José Spuches	1026 al 1027

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20166	— Sp Nadra Michel Isa	1027
Nº 20070	— s/p Pascuala Albina Rodríguez	1027

CITACION A JUICIO:

Nº 20048	— Coronado, Armando c Moor, Adriana	1027
----------	--------------------------------------	------

SENTENCIA:

Nº 20177	— Nº 299 — TT Nº 2— Salta, 30—11—64 — López Robustano vs Casa Pastore S R.L Indemnización por des- pido injustificado etc.	1028 al 1030
	Nº 300 — Cj Sa'a 2º— Salta, 3—7—64— Brandon José vs Valentín Altobelli y Hnos.	1030

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 20139	— Hotel Alcalá	1027
----------	----------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 20176	— Unión Sirio Libanesa —Orán— Para el día 25.4.65	1027
Nº 20173	— Club Atlético Unión Gral Guemes de R de la Frontera. Para el día 1—5—65.	1027
Nº 20169	— Colegio de Abogados de Salta — Para el día 30—4—65.	1027
Nº 20162	— Asociación Personal Judicial de Salta — Para el día 2 de mayo	1027
Nº 20160	— Club Atletico Noblezzi — Para el día 8 de mayo del cte. año	1027 al 1028
Nº 20156	— Vidmar S A — Para el día 30 del actual	1028
Nº 20149	— Hernández S A I C A I — Salta — Para el día 7 de mayo de 1965.	1028
Nº 20136	— Compañía de Radio y Televisión SA — Para el día 29 del actual	1028
Nº 20133	— Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada — Para el día 30 del actual.	1028
Nº 20118	— SULFATERA — Para el día 28 del actual	1028
Nº 19969	— HORIZONTES S A F I C I. — Para el día 30 de abril del cte año	1028
AVISO A LOS AVERADORES		1030
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES		1030

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 2537 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Benigno Hoyos en octubre 26 de 1964 por expte. Nº 4795—H,

solicita en Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de partida Estación Río Blanco o V. Toledo a la cumbre del cerro de la Virgen y desde el cual se miden 5 000 metros al Norte y Sud y 4 000 mts. al Este y Oeste respectivamente para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Inscripta

gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, 5 de marzo de 1965.

ANGELA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810,—

e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20092 — EDICTO DE CATEO — El Juez de Minas notifica que Faustino Antonio Armonía en 19 de noviembre de 1964, por Exp.º Nº 4827—A, solicita en Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona. Se toma como punto de referencia el Cerro Negro y de allí 8.000 metros al Este para llegar al punto de partida y de allí 2.500 metros al Norte, 4.000 mts al Este, 5.000 mts al Sur, 4.000 mts al Oeste y finalmente 2.500 mts al Norte. — El Abra de Jaime se encuentra dentro del cateo. — Inscripción gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros permisos mineros — Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería — Gustavo Uruburu Solá, Juez de Minas. — Salta 6 de abril de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria

Importe \$ 810.— e) 13 al 28—4—65.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20168 — SECRETARIA DE GUERRA
D.ºccion General de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 84/65.

Llámanse a licitación pública Nº 84/65, a realizarse el día 17 de mayo de 1965 a las 10,30 horas, por la adquisición de repuestos para vehículos IKA, con destino al Establecimiento Azufre Salta — Estación Cañe — Km 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ñ 20—

LAURA A. ARIAS SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufre Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 22 al 26/4/65

Nº 20154 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Por cuenta del Consejo General de Educación
Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra. "AMPLIACION ESCUELA MARIANO CABEZON — VILLA PRIMAVERA — SALTA — CAPITAL", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 2.711.048.— m\$ñ.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 7 de Mayo a las 10 horas en la sede de la repartición Lavalle 550 — Salta. Precio del Legajo \$ 1.000.— m\$ñ

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20153 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Por cuenta del Consejo General de Educación
Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA 5 AULAS en BELLA VISTA — DPTO CHICOANA", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 5.613.873 m\$ñ.

La obra será atendida con Recursos del Consejo Nacional de Educación

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta — Precio del Legajo \$ 2.000 —

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20152 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL Nº 286—9 AULAS EN SAN AN-

TONIO DE LOS COBRES, DPTO. LOS ANDES", por el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto de \$ 15.685.187,00 m\$ñ

La mencionada obra será atendida con Recursos del Consejo Nacional de Educación.

La apertura de las ofertas se realizará el día 7 de Mayo próximo, a las 12 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta. — Precio del Legajo \$ 4.000.— m\$ñ.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20151 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL 2 AULAS Nº 231 EN APOLINARIO SARAVIA, DPTO. ANTA', por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 2.558.199.— m\$ñ.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 11 horas, en la sede de la repartición, Lavalle 550 — Salta. Precio del Legajo \$ 1.000.— m\$ñ

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

Nº 20146 — PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
DIRECCION DE VIVIENDAS Y
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Por cuenta del Consejo General de Educación
Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la Obra "AMPLIACION ESCUELA 20 DE FEBRERO DE 1813 VILLA BELGRANO — SALTA — CAPITAL", por el Sistema de AJUSTE ALZADO, con un Presupuesto de \$ 3.151.432.— m\$ñ

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 6 de Mayo próximo a las 10 horas, en la sede de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia — Lavalle 550 — Salta, en donde podrá ser consultado el Legajo, sin cargo o ser adquirido a \$ 1.500.— m\$ñ.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 20 al 28/4/65

LICITACION PUBLICA DE VENTA

Nº 20075.—
SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 6/65
Llámanse a licitación pública de venta Nº 6/65, para el día 5 de mayo de 1965 a las 11,30 horas para la venta de "TRACTORES, MOTORES ELECTRICOS RECTIFICADORA DE BIELAS RECTIFICADORA DE CAMPANAS DE FRENOS, RECTIFICADORA DE PISTONES, SEMIRREMOLQUES Y CHASIS PARA CAMION (usados), de propiedad del Establecimiento Azufre Salta —

Por pliego de bases y condiciones generales dirigirse a Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo —

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Valor al Cobro \$ 415.— e) 12 al 27—4—65

Nº 20074 —
SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 5/65
Llámanse a licitación pública de venta Nº 5/65, para el día 5 de mayo de 1965 a las 10,30 horas, para la venta de Motores para vehículos varios, tapas y cajas para baterías, cubiertas para motoniveladoras y repuestos para auto-

motores de propiedad del Establecimiento Azufre Salta.—

Por pliegos de bases y condiciones generales dirigirse al Servicio Abastecimiento del citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, donde serán distribuidos sin cargo.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc

Valor al Cobro \$ 415.— e) 12 al 27—4—65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20120 — EDICTO CITATORIO
REF. Expte. Nº 2026/G/64.— s/o/p.
JUAN MANUEL GONZALEZ

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN MANUEL GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 36,75 l/seg. a derivar del RIO LA CANDELARIA (margen derecha) por medio del canal comucio "San Pedro", con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 70 Has. del inmueble denominado EL ANGOSTO 6 ARANDA Catastro Nº 75, ubicado en el Departamento de LA CANDELARIA Salta.

Administración General de Aguas de Salta
Importe \$ 405.— e) 19 al 30—4—65

Nº 20078.—
REF.: EXPTE. Nº 7326/C/63 — s o p p/16/3.
EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NESTOR GIL CEDOLINI y JORGE MANUEL CEDOLINI, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 26,25 l/segundo a derivar del Arroyo Paso del Chañar (margen derecha) por medio de una acequia a construir con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 50 Has. del inmueble denominado "FRACCION FINCA EL ZAPALLAR", catastro Nº 250, ubicado en el Distrito de Campo Santo, Departamento de General Güemes.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
Importe \$ 405 — e) 12 al 27—4—65

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 20159 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Remate Administrativo

El día 7 de Mayo de 1965, a las 11 horas, en el hall del Banco de la Nación Argentina Mitre esq. Belgrano, de acuerdo a lo ordenado por el Banco, en juicio Banco de la Nación Argentino vs. Carlos Alberto Robles, remataré con las Bases que se detallan, los siguientes bienes, en el estado en que se encuentran, los lotes 1 y 2 al contado y con facilidades el Nº 3.

Lote Nº 1. Un equipo para riego por aspersión, compuesto de bomba rotativa y 18 caños de aluminio de 6 metros cada uno, Base \$ 20.000.—

Lote Nº 2. Un arado marca Capobianco de tres discos, de 26 pulgadas, para tracción mecánica, \$ 20.000.—

Estos bienes se encuentran en poder del depositario señor Flavio Rueda, en la Finca La Emilia o Villa Fanny, de Sumalao donde pueden ser revisados por los interesados

Lote Nº 3. Un acoplado usado en muy buen estado, marca R.A., modelo agro. Nº de Fábrica 303 para 8 toneladas con chasis de hierro, caja de madera y 8 ruedas, pudiendo ser revisado en calle Urquiza 683. Base m\$ñ 100.000.—

Para el lote Nº 3 se concederán facilidades de pago hasta el 50 o/o como máximo o sea \$ 50.000.— m\$ñ, pagaderos en cuatro cuotas iguales trimestrales con el interés del 15 o/o anual, por trimestre adelantado con garantía prendaria a favor del Banco, siempre que el

compiador reúna las condiciones indispensables para operar con el Banco - Comisión de aranceles a cargo del comprador - Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente, con antelación de 10 días a la fecha de la subasta. - Manuel C. Michel Martillero Público 20 de Febrero 136

Importe \$ 295.- e) 21 al 23-4-65.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20143 - EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ENRIQUE A SOTOMAYOR Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don RUFINO REYES y de Doña URSULA CHAVEZ DE REYES.

Salta, 7 de Abril de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.- e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20142

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Abraham. - Secretaría, 23 de marzo de 1965. - Dr. Luis Elias Sagarnaga, Secretario.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295.- e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20141

Ricardo A. Reimundín, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Pantaleón Atamañczuk. - Salta, Abril 19 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario Juzgado 3ª Nom. Civ. y Comercial
Importe \$ 295.- e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20138 - SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom. del Distrito Judicial del Centro, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de don FRANCISCO GARCIA ORTIZ, para que los hagan valer en el juicio sucesorio de éste (Expte. Nº 47.909/64). Edictos a publicarse por diez días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. - Salta, febrero 24 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.

Importe \$ 295.- e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20135 - SUCESORIO.

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALBERTI. - Salta, 7 de abril de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.- e) 20/4 al 3/5/65

Nº 20109 - El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita por edictos que se publicarán por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Dr. MARIANO CUELLAR, ya sea como herederos o acreedor, para que dentro del término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, Abril 7 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzgado de III Nom Civil y Comercial

Importe \$ 295.- e) 14 al 29/4/65

Nº 20080 -

EDICTOS:

Juzgado en lo Civil y Comercial de 3ª No-

minación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don FERNANDO RUEDA - Salta, 2 de abril de 1965 - Fdo. Medrano Ortiz - Secretario - Importe \$ 295.- e) 12 al 27-4-65

Nº 20069 - SUCESORIO.

El Dr. ENRIQUE A SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de PEDRO ZANNIER y MARIA BIASUTTI DE ZANNIER Salta, 5 de febrero de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario

Importe \$ 295.- e) 9 al 26-4-65

Nº 20068 - El Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza, por el término de diez días, a herederos y acreedores de don SEVERINO, SEVERINO o SILVERIANO CATTANEO para que hagan valer sus derechos. - Salta, 31 de marzo de 1965

ALECRTO MEDRANO ORTIZ
Secretario

Juzgado de III Nom Civil y Comercial
Importe \$ 295.- e) 9 al 26-4-65

Nº 20058 -

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita por edictos que se publican por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don GERARDO RENE SUAREZ, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. - Salta abril 6 de 1965 -

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.- e) 8 al 23-4-65

Nº 20057.-

SUCESORIO.-

El Juez de 1ª Inst en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de YOLANDA CABALLERONI DE ALÍB bajo apercibimiento de ley - Salta, 5 de Abril de 1965 -

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 295.- e) 8 al 23-4-65

Nº 20049.-

EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL o RACHEL TARANTO DE ACRECHE para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio que se tramita por ante el Juzgado a su cargo bajo expediente dore nul veintio y siete año mil novecientos sesenta y cuatro -

Salta 6 de abril de 1965 -

Dr. Luis Elias Sagarnaga - Secretario
Importe \$ 295.- e) 8 al 23-4-65

Nº 20047.-

SUCESORIO - El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por el término de Diez Días, a herederos y acreedores de Da MARIA FERNANDEZ, para que hagan valer sus derechos - Salta Marzo 24 de 1965 -

Alberto Medrano Ortiz - Secretario

Importe \$ 295.- e) 8 al 23-4-65

Nº 20046 -

SUCESORIO El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza por Diez Días a herederos y acreedores del señor BENJAMIN ISOLA, para que

comparezcan a hacer valer sus derechos. - Salta, Marzo 22 de 1965. -

Dr Milton Echenique Azurduy - Secretario
Importe \$ 295.- e) 8 al 23-4-65

REMATES JUDICIALES

Nº 20175 - POR. ADOLFO A. SYLVESTER - JUDICIAL -

MUEBLES VARIOS - SIN BASE.

El día 28 de Abril de 1965, a horas 17,30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado los siguientes bienes. Una vitrina grande, tipo kiosco, iluminación luz fluorescente, Un mueble madera tipo estantería; Un mostrador madera 2 mts. largo, Una mesa rústica tablas, tres mostradores madera; Un mostrador madera 3 mts. largo, doce estanterías rústicas de tablas, dos puertas movibles, madera y vidrio, un mostrador con mesada madera, Un mueble madera tipo vitrina, con una lámpara luz fluorescente, Un mueble madera similar anterior, con una lámpara luz fluorescente, Una headera comercial eléctrica 4 puertas y diversos artículos almacén y bazar, que pueden ser revisados en el domicilio del actor, calle Rivadavia 759 de esta Ciudad, Señal 30% a cuenta compra. Comisión ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C y C en juicio Nº 30.299. 'Ejecutivo - Antonio Mena vs. Domingo Osorio y Demetria M. de Osorio'. Publicación 2 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

ADOLFO A SYLVESTER - Martillero Público
Importe \$ 295.- e) 23 al 26/4/65

Nº 20174 - POR: ADOLFO A. SYLVESTER - JUDICIAL -

HELADERA y MAQUINA ESCRIBIR SIN BASE

El día 29 de abril de 1965, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado, los siguientes bienes Una heladera "Siam", motor blindado, 11 pies y Una máquina de escribir "Remington" 90 espacios, semi nueva, que se encuentra en poder depositario judicial, Sra Néhida O. de Sanguedoce, calle Deán Funes 832 de esta Ciudad. Señal 30% a cuenta compra. Comisión ley a cargo comprador Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C, en juicio Nº 33.816 'Ejecutivo - Estab Descours y Cabaud S A vs Rosario Sanguedoce' Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 295.- e) 23 al 27/4/65

Nº 20172 - POR: EFRAIN RACIOPPI TELEF. 11.106

UN CAMION MARCA "FORD"

- SIN BASE -

El 28 Abril 1965, hs. 18, en Caseros 1856, Ciudad, remataré Sin Base un camión marca 'Ford' F 900, modelo 1956, motor Nº F-90-56 h 63420 chapa Cafayate Nº 115 año 1962, caja de madera ruedas duales traseras y simples delanteras en poder del dep. judicial Sr Atanacio Taritolay, puede verse en Talcahuano Nº 776, ciudad, Ordena Juez 1, Instancia C. C. 2ª Nominación Juicio: "Rosales, Víctor Anibal vs Taritolay, Atanacio". Ejecutivo. Expte. 36.158/64 Señal 30% Comisión cargo comprador Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 405.- e) 23 al 26/4/65

Nº 20171 - Por: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad BASE \$ 2.666.66

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de 1ª Instancia 2da Nominación en juicio Ordinario Cumpimento de Contrato Alberto Veiarde y Otros vs. Pedro Toconás, Expte. 34.673/64 remataré con la BASE de Dos Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos Con Sesenta y Seis Centavos un inmueble ubicado en esta ciudad identificado como lote 9 manzana

20 (Fario Don Cefelimo) con una superficie de 297,38 mts.2 con límites y demás datos en su título fol 254 asiento 498 Libro 16 de Promesas de venta Catastro 40 120 Plano 3656. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

Martín Leguizamón

Importe \$ 405.— e) 23 al 29/4/65

Nº 20170 — Por: MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL: Acciones y Derechos sobre inmueble ubicado en esta ciudad. Base \$ 104.010

El 27 de abril p a las 17 horas en mi escritorio A b rdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia C y C 1ra. Nominación en juicio Ejecución Prendaria Luján Hnos S A I. y C. vs Esteban Masom Expte Nº 46 399/64 remataré con la Base de Ciento Cuatro mil Diez Pesos las acciones y derechos que corresponden al demandado sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Los Alamos 434, Villa Las Rosas Catastro Nº 27 336 Sección O manzana 27 a Parca a 6 inscrita en el Libro 9 de Promesas de Venta folio 374 asiento 1126. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador

Martín Leguizamón

Importe \$ 405 — e) 23 al 27/4/65

Nº 20167 —

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

JUDICIAL —

HELADERA FAMILIAR — SIN BASE

El día 5 de Mayo de 1965 a horas 17,00 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "BRITO RAMON vs CORNEJO NORBERTO" Expte. Nº 46.369/64 Remataré SIN BASE, una heladera familiar marca "WESTINGHOUSE" Nº 42 249, la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto, SEÑA 30% a cuenta de precio y comisión de Arancel en el acto de Remate SALDO a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — CARLOS L GONZALEZ RIGAU — Martillero Público, Tel. 17260. Importe \$ 295.— e) 22 al 26/4/65

Nº 20164 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEF. 11.106

JUDICIAL —

UNA SIERRA CARNICERA

SIN BASE —

El 27 Abril 1965 hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré S.n Base una Sierra Carnicera marca F—H, con motor en mi poder donde puede verse. Ordena Juez de 1ª Instancia C C. 4ª Nominación. Juicio. "Patrón Costas, Ricardo vs Reynoso, Oscar". Ejecutivo. Expte. Nº 32 211,64 Señá 30%. Comisión cargo comprador Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 295.— e) 22 al 23/4/65

Nº 20131 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL —

INMUEBLE EN DEPARTAMENTO

"LA CANDELARIA"

El día 10 de mayo pxmo a las 17 hs, en mi escritorio. Caseros Nº 987 Salta, Remataré los siguientes inmuebles. a) Denominado finca "DELFINA" ubicado en Dpto. La Candelaria, esta Provincia, con superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional a El Tala, Este, prop. de Alejandro Serr'y, Sud, Río La Candelaria; Oeste, prop. de Sucesiones de Suárez y Sánchez, según TITULOS registrados a los folios 196 y 439 asientos 3 y 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria Catastro Nº 370— Valor \$ 59.000. BASE \$ 39.333,32

b) Inmueble ubicado en Vil'a La Candelaria, señalado como fracción 2, c/superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte, Camino Nacional a El Tala, Sud, prop.

de Pedro Núñez, Este calle sin nombre y Oeste Prop. de A Serrey, según TITULO registrado al folio 445 asiento 3 del libro de R. I. La Candelaria Catastro 24— Va or fiscal \$ 2.000. BASE \$ 1.333,32.

c) Inmueble denominado "Banda Aguadita" en Dpto. La Candelaria c/superficie que resulta tener dentro de los siguientes límites: Norte, Prop. de José G Astigueta; Este Hered. de Balbina Pérez, Sud, arroyo del Cementerio y Oeste prop. hered. Romano, según TITULO registrado al folio 451, asiento 3 del libro 1 de R. I. La Candelaria — Catastro Nº 97— Valor Fiscal \$ 12.000 — BASE \$ 8.000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Orden Sr Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C y C. en juicio "Ejecutivo — CORRALON SAN ANTONIO S. R. L. vs ARQUIMEDES FRIEIRO, exte Nº 35 326/64". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 19 al 30—4—65

Nº 20130 — POR. JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE: \$ 75.333,32

El día 14 de mayo pxmo a las 17 horas, en mi escritorio Caseros Nº 987, Salta, REMATARE, con BASE de \$ 75.333,32 m/n., el inmueble ubicado en calle Entre Ríos Nº 895 de esta ciudad, designado como lote Nº 4 en el plano Nº 1610, Mide 9 mts. de frente por 1710 mts. de fondo, limitando. Al Norte calle Entre Ríos; Al Este, prop de D Tomás Flores, Al Sud, lote 2 y al Oeste lote 3 según TITULO registrado al folio 221 asiento 1 del libro 159 de R. I Capital Catastro Nº 23 574 Sec. H Marz 67, Parcela 16 F. Valor Fiscal \$ 113.000 En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena Sr. Juez de la Instancia 4ª Nominación C. y C. en juicio: "Prep Vía Ejec y Emb Prev. ROGELIO BENITO PEREZ Vs SANTIAGO Y JOSE ARE, exte. Nº 31.763.64", Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 19 al 30—4—65

Nº 20129 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

BASE: \$ 527.530.—

El día 12 de Mayo pxmo. a las 17 hs, en mi escritorio. Caseros Nº 987, Salta, REMATARE con BASE de \$ 527.530 m/n., el inmueble ubicado en calle D Iffn Leguizamón Nº 903 Esq Carlos Pellegrini de esta Ciudad Mide 9,50 mts de frente por 30,50 mts. de fondo Limita al Norte Calle Delfin L. guizamón, al Este calle Carlos Pellegrini; al Sud, Parcela 2 y al Oeste Parcela 21. según TITULO registrado al folio 55 asiento 7 del libro 199 R I Capital, Catastro 31.411— Sección E— Parcela 1— Manza. a 116 A— Valor fiscal \$ 75.000.— m/n En el acto de remate el comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr Juez de la causa Ordena. Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C en juicio: "Ejecución Hipotecaria — LADY CECILIA SCOTORIN DE LOPEZ Y CLARA BARRROS DE CABERO vs. BENJAMIN BENITO SIMOLIUNAS Expte Nº 32 759/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial; 5 en El Economista y 5 en El Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 19 al 30—4—65

Nº 20124 — Por: JOSE ANTONIO GARCIA

En la Ciudad de Tartagal

Judicial — Derechos y Acciones Sobre Un Lote de Terreno — BASE \$ 10.000 m/n.

El día 30 de abril de 1965 a horas 17,30 en el Hotel Espinillo de la ciudad de Tartagal, remataré con la base de Diez Mil Pesos Mon. da Nacional, importe de su avaluación fiscal, los derechos y acciones a escriturar por Echesortu & Casas a favor de Mauricio Aranda, sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de Gral. Mosconi, Dpto San Martín de esta Provincia, en una esquina que forma un triángulo en trámite de escrituración, sobre el cual se levanta la construcción de una casa y salón para negocio, todo construido de material y próximo a terminarse, individualizado como lote 6, manzana 70, plano 61, catastro 6340, con la extensión y límites que le dan sus planos, de pertenencia del ejecutado Mauricio Aranda —En el acto 30 010, saldo al aprobarse la subasta Comisión de práctica a cargo del comprador.

SIN BASE

Acto seguido, en el mismo lugar, remataré SIN BASE y al mejor postor una heladera marca Berkeley a kerosén en buen estado, y una balanza marca Zeller de 15 kgr. de capacidad en buen estado que se encuentra en poder del depositario judicial don Mauricio Aranda en el pueblo de Gral. Mosconi, donde puede revisarse. En el acto del remate el 30 00, saldo al aprobarse la subasta Comisión a cargo del comprador ORDENA Sr. Juez de 1a. Inst. Civ. y Com. del Distrito Judicial del Norte en los autos "BARRIO, Julio Evaristo — Tercera de dominio (al juicio "NAZARIO GARCIA c/ MAURICIO ARANDA — Ejecutivo — Exp 2139,61). Expte. Nº 3420/62. Edictos. diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

José Antonio García — Mart. Públ. y Jud.

Importe. \$ 405 — e) 19 al 30/4/65

Nº 20088.—

POR: JULIO C. AMIEVA SARAVIA

JUDICIAL — SIN BASE

DERECHOS Y ACCIONES SOBRE

INMUEBLE

El día 14 de Mayo de 1965 a horas 17 y 30 en calle Caseros 374 de esta ciudad remataré sin base los derechos y acciones que tiene el Sr. Ariel Monteros sobre el inmueble ubicado en calle Pedro Chávez y Abregú entre Francisco López y Obispo Romero de esta ciudad, individualizado en e. catastro Nº 27833, Sección "C", Manzana 81 b Parcela 8. Capital. Ordena el Juez de 1ª Instancia en lo C y C. de 5ª Nominación en el juicio ZENTENO CORNEJO MARCELO vs. MONTERO ARIEL Ejecutivo Expte. 12280/64. Señá 30% a cuenta de precio, saldo una vez aprobado el remate Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos diez días en el Boletín Oficial y Diario "El Intransigente".— Importe \$ 405.— e) 12 al 27/4/65

Nº 20066 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11106

UNA CASA EN TARTAGAL

Base: \$ 16.600.— m/n.

El 26 Abril 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad de Salta remataré con base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 16.600,00 m/n. una casa ubicada en la ciudad de Tartagal de prop del demandado según título reg a folio 345, asiento 1 del Libro 7 de R I de San Martín, CATASTRO Nº 909, manzana 2, parcela 21, lote 13, Ordena Juez Civil y Comercial de San Ramón de la Nueva Orán Juicio Industrias Kaiser Argentina S A I.C. y F vs Rodolfo Orlandi Ejec Hipotecaria, Expte. Nº 6 702,64 Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno Feria de Semana Santa habilita para publicaciones de edictos. Importe \$ 405.— e) 9 al 26—4—65

Nº 20051.—

POR JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL: DOS CAMIONES "G M C"

SIN BASE

El día 12 del mes de Mayo del año 1965 a horas 17 en calle General Güemes Nº 410 de esta Ciudad, remataré SIN BASE dos camiones, Marca G M C, individualizados, con mo-

tor N° 270—39261 y motor N° 270.267846 que se encuentran en poder del demandado y depositario judicial don José Spuches con domicilio en calle 9 de Julio cas. Esq. Av. San Martín (Fábrica) de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán donde pueden revisarse. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 2da Nominación en autos "Gobierno de la Provincia de Salta vs José Spuches" Ejec. de Sentencia — Expte. N° 32 503/63 Comisión de Arancel a cargo del comprador. En el acto del remate el 30% en concepto de señal y a cuenta del precio. Edictos por 15 días en los diarios Boletín Oficial y "El Economista" y por 3 días en "El Tribuno". —

MARCOS E. ALSINA

Fiscal de Gobierno

Sin Cargo

e) 8 al 30—4—65

POSESION TREINTAÑAL:

N° 20166 — El Juez de 1ª Inst. C y C. de 2ª Nom. en autos N° 30 278,64 Nadra, Michel Isa — Posesión Treintañal, cita y emplaza por diez días a interesados en este juicio sobre inmueble Finca Rumipampa, que forma parte de la estancia antiguamente denominada Rumi Pampa o Rumipampa limitando al Norte, Río Pasaje o Juramento, sud, cumbre del cerro que colinda con Tres Cañadas de la Bodega; este, propiedad que fue de Rosa Vildoza y los Agüero, Isla Grande y los Cachari, oeste, Río Pasaje o Juramento, ubicada en partido de Chilcas, departamento Metán de esta provincia. Con la extensión que dentro de los límites indicados resulte. Finca Isla Grande, ubicado en el partido de Río Piedras, departamento de Metán, de esta provincia con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites. Norte, y Este, Río Juramento, Sud finca Cuñitas de Mercedes Díaz de Iraute, Oeste, finca Rumipampa de los Galo y Cerro de la Bodega Finca Borde Alegre, ubicada en el partido de Río Piedras, departamento Metán de esta provincia, con una extensión que resulte dentro de los siguientes límites Norte, Río Juramento, Sud y Oeste propiedad de don Rosa Vildoza Este finca Agüeros o Chilcas El cerro de la Bodega se encuentra incluido en la Finca Isla Grande Estas fincas tienen en conjunto el catastro N° 767. Manzana 39 Puerto Peralta, departamento Rosario de la Frontera de 100 mts por 100 mts es a una superficie de 10 000 mts cuadrados limitando noroeste, manzana 40 noroeste, manzana 46; sudeste, manzana 34, de Juan Oneto, sudoeste manzana 38, separadas por calle en cuatro rumbos Catastro N° 1801 Manzana 47 En puerto Peralta, departamento de Rosario de la Frontera, de 100 mts por 100 mts o sean 10 000 mts. cuadrados, limitando noreste manzana 46, noroeste, manzana 50 de Alfredo Ramos, sudeste manzana 38, sudoeste manzana 48, separada por calles en cuatro rumbos Catastro N° 697 — Salta, marzo 31 de mil novecientos sesenta y cinco

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 405,—

e) 22 al 5/5/65

N° 20070 —

—Habendose presentado doña PASCUALA ALBINA RODRIGUEZ deduciendo juicio de posesión treintañal de una finca rural, ubicada en el partido de Las Conchas, distrito Paramillo, Dpto. de Cafayate, de esta Provincia, que consta de una superficie total, aproximada, de 400 hectáreas, limitando al Norte, con propiedad de Ricardo Valdez, al Sud, con herederos de Julián Rodríguez, al Este, con la Provincia de Tucumán y al Oeste, con propiedad de los señores Valdez el señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Alfredo R. Amerisse, cita y emplaza por edictos que se publicarán por diez días en el Boletín Oficial y por cinco en un diario de circulación comercial, a toda persona interesada en la presente posesión para que

hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el pleito sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — Salta, 30 de diciembre de 1964 — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario. Habilitase la Feria Judicial de Enero de 1965. Importe \$ 405,— e) 9 al 26—4—65

CITACIONES A JUICIO

N° 20048.—

El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., en autos "Colonado Armando c/Moor Adriana viuda de — Ordinario — Cobro de pesos—, cita y emplaza por diez días a doña Adriana viuda de Moor, para que comparezca a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio —

SALTA Diciembre 15 de 1964

Dr. Milton Echenique Azurdüy — Secretario
Importe \$ 405.— e) 8 al 23/4/65

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

N° 20139 — TRANSFERENCIA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL — A los efectos de la ley nacional 11 867 se hace saber que los esposos JUAN ALCALA y ELVA SANZO DE ALCALA transmiten por venta a los esposos MANUEL NOGALES y ARGENTINA LANZAFAME DE NOGALES el establecimiento comercial denominado "Hotel Alcalá" (antes "Pensión Alcalá"), dedicado a la actividad hotelera, ubicado en calle Alvarado 633 de la ciudad de Salta, quedando el activo y pasivo a cargo de los vendedores. Las oposiciones deben formularse en el estudio del Dr. Lidoio Almada L'al, calle Caseros 411 de la ciudad de Salta, que se fija como domicilio especial al efecto. — Edictos en Boletín Oficial y El Economista.

Importe \$ 405,—

e) 20 al 26/4/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 201/6 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA

— ASAMBLEA —

La C. D. de la Sociedad Sirio Libanesa de Orán cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de abril de 1965 a horas 16, en su sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta anterior
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por la C. D.
- 3º) Informe del Organismo de Fiscalización
- 4º) Autorización para que la C. D. admita socias mujeres sin pago de cuota de ingreso
- 5º) Autorización a la C. D. para efectuar mejoras en el inmueble de propiedad de la Institución
- 6º) Autorización a la C. D. para que adquiere un inmueble por compra
- 7º) Elección de un Vice-presidente, un Prosecretario un Pro-tesorero, un vocal eligiendo un vocal cuarto y cuatro vocales suplentes.
- 8º) Designación de dos socios que firmen el Acta

Dr. Ricardo Daud — Presidente
Arturo Naser — Secretario

Importe \$ 395 —

e) 23/4/65

N° 20173 — Club Atlético Unión Gral. Güemes de Rosario de la Frontera

— Asamblea —

Convócase a los Señores asociados a la A-

samblea Gral. Ordinaria a realizarse el día 1º de Mayo de 1965 a las 10 Horas en el local de calle Gral. Güemes 316, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Memoria y Balance.
- 2º) Elección de la Nueva Comisión Directiva (Art 14 y 15).

Juan M. Ponce — Presidente

Julio D. González — Secretario

Importe \$ 405 —

e) 23 al 27—4—65.

N° 20169

CONVOCATORIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, citase a todos los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de abril próximo, en el local de la Institución sito en Belgrano 1002 de esta ciudad, a horas 21 y 30, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.
- 3) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 4) Elección de dos miembros de la Comisión Directiva: 1 Presidente, 1 Vice Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales.
- 5) El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber número suficiente se esperará media hora más, cumplido el plazo, se constituirá en Asamblea con el número presente de asociados.
- 6) De forma.

VICENTE NICOLAS ARIAS

Presidente

HECTOR CORNEJO D'ANDREA

Secretario

Salta, 20 de abril de 1965.

Importe \$ 405,—

e) 22 al 28/4/65

N° 20162.

ASOCIACION DEL PERSONAL JUDICIAL DE SALTA

(Personería Jurídica — Dec. 7819/59)

La COMISION DIRECTIVA, CONVOCA a los asociados a Asamblea General Ordinaria para el día DOS DE MAYO DEL CORRIENTE A HORAS NUEVE, en el Edificio de Tribunales, Sarmiento, esquina Belgrano, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance al 31 de octubre de 1964.
- 3º) Elección de miembros para integrar la C. D. en los siguientes cargos: Un Vice Presidente 1º, un Secretario de Actas; un Tesorero; tres Vocales Titulares y Cuatro Vocales Suplentes. Tres miembros Titulares y tres Suplentes para el Organismo de Fiscalización.
- 4º) Proclamación de los candidatos electos, por la Honorable Junta Electora.
- 5º) Designación de dos asociados para suscribir el Acta.

La HONORABLE JUNTA ELECTORAL la integran los señores ERNESTO DAHER, ORLANDO VIRGILI y MIGUEL ANGEL CASALE como Titulares; y JULIO R. CULLEL y JUDITH SALAZAR como Suplentes.

Fíjase como plazo para tachas y oficialización de listas de candidatos el día VEINTE Y SIETE DEL CORRIENTE MES

Salta 12 de abril de 1965.

Carlos Alberto Torino Aldo Melitón Bustos
Secretario Presidente

Importe \$ 405 —

e) 21 al 27/4/65

N° 20160 — CLUB ATLETICO NOBLEZA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el punto PRIMERO de las DISPOSICIONES TRAN-

SITORIAS del Estatuto, convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo a horas 19, en la Sede Social de la Entidad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de 1 Presidente y 2 Secretar para la H. Asamblea y designación de 2 asociados para suscribir el Acta de la misma.
- 2º Comunicación a los asociados del otorgamiento de la Personería Jurídica a la entidad y de la aprobación de los Estatutos.
- 3º Confirmación de las actuales autoridades, o renovación de las mismas, con mandato hasta el mes de enero de 1966
- 4º Solicitar autorización de la H. Asamblea para aceptar un préstamo, gestionado a la Cía Nobleza de Tabacos S.A. destinado a la adquisición de un terreno para construir la Sede Social Propia de la Entidad.
- 5º Posesionar en sus cargos a las autoridades que resultaren confirmadas o electas en la H. Asamblea

ESTACION ZUVIRIA, 20 de abril de 1965.
Francisco A. Castro José G. Sánchez
Secretario Presidente
Importe \$ 405,— e) 21 al 27—4—65

Nº 20156 — VIDMAR Sociedad Anónima, Comercial — Industrial — Agropecuaria
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1965, a las 20 horas, en nuestra sede social, calle Zuviría 118 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1964.
- 2º) Elección de Síndico titular y otro suplente por un año.
- 3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

NOTA Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad hasta 3 días antes de la fecha de realización de acuerdo al Art. 16º de nuestros Estatutos.
Importe \$ 405 — e) 21 al 28—4—65

Nº 20149 — HERNANDEZ S.A.I.C.A.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 7 de Mayo a las 16 Hs.
De conformidad a lo preceptuado en el Título IV Art. 21 de nuestros Estatutos Sociales, convocase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 7 de Mayo de 1965, a horas 16 en el local de la calle Alberdi Nº 71, de esta ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Económico de la Sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1964.
- 2º) Distribución de las Utilidades.
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,— e) 20 al 26/4/65

Nº 20136 — COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S. A. (COTESA)

Convócase a los señores Accionistas de Compañía de Radio y Televisión Sociedad Anónima (COTESA) a la asamblea general ordinaria que se deberá celebrar en esta ciudad, en las oficinas de la Compañía, Zuviría 90, el día 29

de Abril a las 21,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1 — Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2.— Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del ejercicio 1964.
- 3 — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Salta Abril de 1965.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,— e) 20 al 26/4/65

Nº 20133 — COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad por lo dispuesto en el Artículo Nº 30 de los Estatutos de la Sociedad convocase a los Señores asociados de la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1965, a horas 24, en el local de calle Tucumán 335 de esta Ciudad para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración y aprobación del acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta "Pérdidas y Excedentes" e Informe del Síndico.
- 3º) Elección de un Secretario, un Vocal Titular Segundo, un Vocal Titular Tercero, tres Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente todos ellos por término de mandato.
- 4º) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

TEOFILO RETAMBAY

Vice Presidente en Ejercicio
FRANCISCO CANDIDO ARROYO
Secretario
Importe: \$ 405 — e) 19 al 23/4/65

Nº 20118 — SULFATERA S.A.M.I.C.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1965, a las 18 horas, en Pasaje Figueroa 461, Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de Directores y Síndicos
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA Se recuerda a los Señores Accionistas, las disposiciones del art. 21 del Estatuto.

EL DIRECTORIO

SULFATERA S.A.M.I.C.
Presidente
Importe: \$ 405 — e) 19 al 23/4/65

Nº 19969 — HORIZONTES — Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial — Capital Autorizada \$ 60.000.000

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria del día 30 de Abril de 1965 a las 20 Horas
De conformidad con lo dispuesto en el Art 32 de nuestros Estatutos Sociales, convocase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril de 1965 en el local de la calle Zuviría Nº 10 al 20, de esta Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Sexto Ejercicio Comercial, Ba

lance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias e Inventario; Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Diciembre de 1964.

- 3º) Distribución de las utilidades.
- 4º) Elección del nuevo Directorio para el período 1º de Enero de 1965 al 31 de Diciembre de 1966.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en conformidad con el Art. 40 de nuestros Estatutos Sociales. Remuneración del Síndico Titular para el ejercicio entrante.
- 6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE: El Art. 37 de nuestros Estatutos Sociales establece: "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, calle Deán Funes Nº 92, Ciudad de Salta con Tres Días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisionales de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.

LIBERO JUAN P. MARTINOTTI
Director Auditor

Importe \$ 810.— e) 1 al 30—4—65.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20177.—

CALIFICACION DEL CONTRATO DE EMPLEO — Interrupción de la prescripción de la acción — Cómputo de la indemnización por antigüedad.

- 1— La calificación o encuadre no depende de la voluntad o intención meramente subjetiva de las partes sino de las características objetivas que presenta la relación laboral.
- 2— Las gestiones administrativas realizadas para obtener el pago de salarios, interrumpen la prescripción de las acciones judiciales.
- 3— La indemnización por antigüedad debe liquidarse conforme al período de tiempo efectivamente trabajado, o sea que para su cómputo se tiene en cuenta la contraprestación del dependiente, traducida en el trabajo útil.

299 T.T. Nº 2 — Salta, noviembre 30—1964

"López, Robustiano vs. Casa Pastore S R L" —Ord.— Indemnizaciones por despido injustificado; diferencia de salarios y sueldo anual complementario.
Fallos libro V. p. 220.

RESULTA: Que el Dr. Sergio Seirano Espelta se presenta en nombre y representación del Sr. Robustiano López, en mérito al testimonio de poder otorgado por este a su favor y agregado a fs. 1, e inicia juicio contra la firma Casa Pastore S R L, por cobro de indemnizaciones por despido injustificado, diferencias de salarios y sueldo anual complementario, y fundado en los siguientes hechos
Expresa que su mandante ha ingresado a trabajar en el establecimiento accionado el 16 set 58 desempeñándose como obrero, y percibiendo un salario mensual de \$ 375 — $\frac{1}{2}$, suma ésta inferior a la señalada para su edad

y categoría por el Convenio de la Industria Gaseosa y afines. Que en octubre[61, se reclamó mediante el Expte. Adm. N° 18 618[61, las diferencias de salarios adjudicados, sin conseguir que la patronal cumpliera el pago de los haberes indicados en el Convenio de la materia, y prefirió despedir o mediante telegrama colacionado N° 11 849, sin especificar el motivo de la ruptura del contrato.

Que funda el derecho de su parte en la Ley N° 11.729, Decreto—Ley 33.302, Ley 14.250, y Convenio para los trabajadores de la industria gaseosa y afines

Ofrece como prueba la siguiente Constancias de autos; Expte. Adm. N° 18 618[61, hojas bis de la firma empleadora, correspondiente al período de set[58, hasta dic[61, Convenio de la industria gaseosa y afines, abstracción de posiciones del representante legal de la patronal; pericia contable en los libros de la accionada; testimonial de los señores Víctor Paz y Marcos Serapio.

Finalmente pide que se haga lugar a la demanda en todas sus partes, con intereses y costas.

Corrido el traslado de ley, a fs 13[14 se presenta el Dr. Héctor Cornejo D'Andrea, en nombre y representación de Casa Pastore S R L, conforme a la copia de poder obrante a fs 12 y contesta la acción. Manifiesta que es falso que el actor haya ingresado en la fecha y con el sueldo indicado en el escrito de demanda. Que es infundado el reclamo de diferencias de salarios, indemnización por antigüedad, vacaciones, etc. Que aquél comenzó a trabajar para su demandante como empleado efectivo, y en relación de dependencia, el 1° de nov[61, de acuerdo al acta que corre agregada a fs 4 del expediente administrativo. Que esta fecha está ratificada por la autorización para trabajar, otorgada por la madre del menor. Que por otra parte, con la firma del delegado sindical, el actor da constancia que desde el 1[Nov[61 entra como empleado efectivo de su representada, y con el jornal indicado en el Convenio respectivo. Que los sueldos de noviembre y diciembre[61, como aguinaldo proporcional, fueron pagados de acuerdo a los recibos que acompañan. Que asimismo, aquél fué preavisado con los recaudos de ley a objeto de la posterior rescisión del contrato laboral. Que con anterioridad al 1[Nov[61, aquél realizó en la empresa de su mandante, trabajos esporádicos en carácter de changas, los cuales eran determinados, y se le pagaba en el acto de realizarlos. Que por otra parte, dado el tiempo transcurrido, se habría producido la prescripción de la acción, con respecto a las diferencias de salarios (efecto liberatorio).

Como prueba de su parte ofrece la siguiente Constancias de autos en cuanto hagan al derecho de su parte; recibos de pago firmados por el actor; autorización para trabajar otorgada por la señora Florencia López, constancias de trabajo firmado por la patronal, el actor y del gado sindical, telegrama colacionado N° 11.849; testimonial de los S. Cs. Alberto Gaspar Paz y Florencia López, abstracción de posiciones del actor; y pericia caligráfica en caso de desconocimiento de las firmas de los documentos acompañados.

Pide finalmente, que en su oportunidad se falle rechazando la demanda, con costas.

Del escrito de responde a la demanda se corre traslado al actor por cinco días porentorios, la que no es contestada, conforme a constancias de autos. A fs. 73[76 ro a la pericia contable ofrecida por la actora, en su oportunidad.

Atento el estado del juicio, se realiza la audiencia de vista de la causa el día 13[Nov[64 conforme consta en el acta obrante a fs 89, quedando los autos para dictar sentencia.

Y CONSIDERANDO: El Dr. OSCAR GERMAN SANZO, dijo:

I— Relación jurídica de las partes. Considero que es cuestión fundamental y previa en el presente caso, decidir si entre las partes existió una vinculación con los caracteres propios de un contrato de trabajo, o si por el contrario, el actor se desempeñó como simple changuero en las tareas que realizaba.

Al respecto, la calificación o encuadre no depende de la voluntad o intención meramente subjetiva de las partes, sino de las características objetivas que presenta la relación laboral. En este caso particular, lo que distingue al changuero del trabajador que se encuentra ligado a un contrato de empleo es el carácter ocasional y transitorio del prime o, simple refuerzo de mano de obra para casos de emergencias, que no se incorpora al plan de la empresa.

Hechas estas aclaraciones, entiendo que el fondo de la cuestión que se plantea, consiste en dilucidar si el sistema de trabajo impuesto por la demandada, es suficiente para demostrar la inexistencia de la permanencia o estabilidad en las vinculaciones obrero—patronal así operadas. Al respecto, el fundamento de la decisión consiste en analizar la naturaleza de las funciones que cumplía el actor, pues si éstas son por su esencia de carácter permanente, vanos serán los esfuerzos de la accionada para demostrar el carácter accidental de su vinculación con aquél. En efecto; mediante la única declaración testimonial prestada en autos, quedó demostrado que el actor en las tareas que desempeñaba (lavar botellas, transportar cajones, etc.), cumplía horario como el resto del personal, se encontraba obligado a acatar las órdenes patronales, estaba sometido al plan y organización del trabajo de la empresa, etc.

Ello sentado, se observa que esas labores que prestaba con exclusiva dedicación a los intereses de la accionada, no puede considerarse una prestación accidental sin nexo laboral alguno. Se trataba —en mi opinión— de un contrato de trabajo condicionado a la especial actividad patronal, que en el caso individual de autos, no ofrece dificultad para encuadrarlo en aquellas normas que tienen fundamento en la subordinación y estabilidad del empleo. Si a todo lo expuesto, agregamos el hecho de que aquél fué repetidamente llamado a lo largo de más de tres años, queda excluida (por su naturaleza y por su duración), toda noción de accidentalidad. En tal caso, las tareas desempeñadas por el actor fue on de carácter discontinuo (circunstancia ésta que quedó demostrada por propia confesión de aquél), pero permanente.

Importante es también recordar, que en atención a los trabajos realizados por el menor en el establecimiento, la regla no es la transitoriedad ni la changa sino la permanencia en las tareas. Ello es así en virtud de la naturaleza o actividad de la casa, pues es obvio que el lavado de botellas, transporte de cajones, etc., lo realice personal estable, porque son tareas propias que hacen al giro del negocio. En consecuencia, atento a lo explicado precedentemente, los documentos de fs. 81[82, carecen de valor.

Por los fundamentos expuestos, queda en consecuencia probada la existencia de un contrato de empleo.

II) Juramento previsto en la ley 953. En la audiencia de vista de la causa el Tribunal al tomar al actor el juramento previsto en el art. 37 de la Ley 953, originó que la accionada deduciera oposición al expresado juramento, fundando su posición en la circunstancia de haber precluido la etapa procesal para practicarse. Este Tribunal, en la causa: Ord. Vacaciones por antigüedad, etc. Sa'azar, Raúl vs. Empresa Di Vto"; Expte N° 860[63 al plantearse similar problema ha sentado jurisprudencia al respecto, señalando que, "la

Ley Procesal Laboral no expresa término en el cual debe prestarse el juramento sobre que legisa el art. 37, por lo que, al igual que la abstracción de posiciones; puede rendir en cualquier estado de la causa y aún ser dispuesta por el Juez como medida para mejor proveer" (Amficar Baños —'La apreciación de la prueba en el procedimiento laboral'— pág. 108). En consecuencia, atento a lo señalado precedentemente, corresponde en la presente causa tener por prestado el juramento previsto en el Código de la materia.

III) Testigo sospechoso: Conforme a lo expresado por el apoderado de la demandada de que debe renir se la declaración testimonial del Sr. Alberto Gaspar Paz al Juez Pena' a objeto de su procesamiento, fundado en el hecho de haber falseado la verdad, soy de opinión, conforme se puede consultar en la respectiva versión taquigráfica, relacionándola a su vez con la prueba de autos, de que no existen en aquella declaración fundadas sospechas de parcialidad, y por ende de elementos suficientes de juicio para proceder a evaluar aquélla, por la que debe desestimarse el pedido formulado por la accionada.

IV) Prescripción de la acción — Efecto liberatorio del pago — Diferencias de salarios. Encontrándose demostrado en el caso de autos, la vigencia de un contrato de trabajo, corresponde entrar a considerar en esta oportunidad, sobre las defensas opuestas subsidiariamente en el escrito de contestación a la demanda.

1) La patronal expresamente deduce la prescripción de la acción (confundiéndola con el efecto liberatorio del pago), en cuanto a las diferencias de salarios, en virtud del tiempo transcurrido. Frente a esta defensa, corresponde señalar que ella no puede prosperar en la presente causa, en virtud de que el Expte. Adm. N° 18 618[61 ha interrumpido la prescripción de la acción "Las gestiones administrativas realizadas para obtener el pago de salarios, interrumpen la prescripción de las acciones judiciales" (Cámara del Trabajo en pleno de la Capital Federal J.A. 1959—IV—pág. 554). Por lo tanto, debe ser desestimada esta defensa.

2) En cuanto al efecto liberatorio del pago, ya este Tribunal ha analizado la misma en los autos: "Ord. Diferencia de salarios, vacaciones, etc.— Collazo, Cástulo y otros vs. Sargo S.A. Arg."; Expte. N° 729[63. En efecto, allí se señaló en forma inequívoca que no se comparte con la actual orientación tomada por el Alto Tribunal. El art. 505 del Cód. Civ. que basamenta la doctrina del efecto liberatorio del pago, requiere expresamente "el cumplimiento exacto de la obligación", y en consecuencia, sólo cabe reconocerle efectos liberatorios al pago, cuando es hecho de conformidad con las leyes o convenciones colectivas de trabajo, de acuerdo a la jurisprudencia vigente en ocasión del acto como bien lo afirmaba la primitiva orientación de la Corte. Asimismo, comparto la opinión de Acuña Anzorrena, en cuanto expresa que "la abreviación convencional de los plazos de prescripción es válida mientras con ella no se afecte el orden público, esa abreviación nunca puede hacerse por los Jueces porque así como no les está permitido suplir de oficio la prescripción, tampoco les está reducir el plazo legalmente en cada caso para que se opere, es decir, "el tiempo designado por la ley, según reza el art. 4 017 del C. Civ." (S C B A —D T 1964—351)". Por las razones expuestas, y demás fundamentos referidos en aquélla causa, a la que me remito brevemente en esta causa, corresponde rechazar esta defensa.

3) Reclama la parte actora diferencias de haberes, en razón de habersele pagado salarios menores que el fijado en el Convenio específico. Para resolver el presente rubro, tomaré el número de meses efectivamente tra-

pagados por el actor, o sea, un promedio de 8 meses al año, de acuerdo a la confesión del mismo en la audiencia pública. Es decir, debe aceptarse este promedio, y lo que ha percibido atento al juramento del art. 37 para que la patronal, no obstante haberlo considerado entre octubre '58 a octubre '61 como un trabajador transitorio, tendría que haberlo incluido en el Libro de Registro Unico, en atención a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 13151 — Asimismo se tendrá en cuenta las hojas bs del Libro de Registro Unico, recibos obrantes en autos, pericia contable y Convenio Colectivo de la Industria Gaseosa y Afines

Al comparar los haberes pagados por el principal, y e fijado por Convenio se tiene
 Año 1958: 2 984,50 — 1 750 = \$ 1 234 50

Año 1959 36 907% 12 = 3 075 58, 3 075 58 —
 875 = 2 200,58, 2.200,58 x 8 —
 = \$ 17 604,64 %

Año 1960 48.707% 12 = 4 058,91; 4 059,91 —
 875 = 3 183,91; 3 183,91 x 8 —
 = 25 471,28 %.

Año 1961 60.722 50 % 12 = 5 060,20 —
 1 542,10 = 3.518,10, 3 518 10 x 8
 = \$ 28 144,80 %.

TOTAL \$ 72 455 22 m/n

V) Aginaldo sobre diferencias de salarios

Al quedar demostrado en el punto anterior la existencia de diferencias de salarios y habiendo sido reclamado e aginaldo proporcional sobre las expresadas diferencias, corresponde practicar la liquidación de este concepto Por lo tanto, el total a percibir por este rubro, es el siguiente: 72 455,22 % 12 = \$ 6.037 39 %

VI) Indemnización por antigüedad Debe hacerse lugar a esta indemnización en virtud de no existir prueba de su pago La antigüedad, que debe liquidarse, corresponde a dos años, conforme al periodo de tiempo efectivamente trabajado por aquél (26 mes.s), o sea, que para su cómputo se tiene en cuenta a contraprestación del dependiente, traducida en el trabajo útil Por lo tanto, por este rubro deberá pagarse la suma de

4.008,23 x 2 = \$ 8 016,46 %.

VII) En conclusión, estimo que esta demanda es procedente por diferencias de salarios, aginaldo sobre las expresadas diferencias e indemnización por antigüedad, con intereses y costas.

VIII) Al estado de autos, corresponde regular los honorarios y gastos del Perito Contador, Sr. Agustín López Cabada Debe tener

se en cuenta, conforme a los puntos de pericia solicitados en su oportunidad, que los mismos están referidos a conceptos de salarios, y en consecuencia, sobre dicho monto deberá practicarse la regulación de honorarios de aquél

ASI LO VOTO.

Los Dres. Benjamín Pérez y Elsa I. Maidana adhieren, por sus fundamentos, al voto precedente.

Por ello en virtud del acuerdo que antecede, EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2, Fal'a I) Haciéndose lugar a la demanda, y en consecuencia, condenando a CASA PASTORE S R L, a pagar al Sr. ROBUSTIANO LOPEZ la suma de Ochenta y seis mil quinientos nueve pesos con cincuenta y nueve centavos %n. (\$ 86 509,59 %n), en concepto de diferencias de salarios, aginaldo sobre diferencias de salarios, e indemnización por antigüedad con más sus intereses y costas, todo dentro de los cinco días de su notificación

Regúlense los honorarios del Dr. Sergio S Espelta, apoderado—letrado del actor en la suma de Veintitres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos m/n. (\$ 23.478 %n.), y los de Dr. Héctor C. D'Andrea, apoderado letrado de la demandada, en la suma de Once mil setecientos treinta y nueve pesos m/n. (\$ 11 739 m/n.).

II) Regúlense los honorarios el Perito Contador, Sr. Agustín López Cabada en la suma de Cinco Mil Trescientos Cuatro Pesos m/n (\$ 5 304—%n.) Regístrese, notifíquese y repóngase — Elsa I. Maidana — Oscar Germán Sansó — Benjamín Pérez —(Sec Mario N Zenzano) —

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

HONORARIOS DE ABOGADO — Allanamiento.

300 C.J. Sala 2da. — Salta, julio 3 — 1964

"Bandon, José, vs. Va en fin Altobelli y Hnos. — Ejecutivo" —

Fallos, t. 17 — p. 799 —

CONSIDERANDO Que para la regulación de honorarios corresponde hacer la misma diferenciación que se hiciera en lo principal; esto es, sobre los \$ 80 000 00 dados en pago en el momento de la intimación por cuyo monto no prosiguió en los trámites de la ejecución, y sobre \$ 13 750,00 respecto de los cuales se

dictó sentencia mandando llevar adelante el juicio.—

Que en el primer aspecto, la actitud del ejecutado constituye a lanamiento en los términos del art. 11 del Arancel Siendo así, el honorario partal resulta ser el siguiente escala del art 6º, \$ 15 600,00 reducción del 50%, \$ 7 800,00 incremento de 40% (art. 2), \$ 10 920,00 (conf Fallos, Sala Segunda, t. 17 fº 251|57 in re "Oiene vs. Pisani — Ejecutivo)

Que en el segundo aspecto, esto es, por el documento de \$ 13 750,00 corresponde apl.ca' la escala del art. 6º, de conformidad al art 18, con más del 40% del art. 2º Resultan \$ 4 130,00

Por ello, LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA MODIFICA la regulación de honorarios en recurso la que REDUCE y FIJA en \$ 15 050,00 % (Quince mil cincuenta pesos moneda nacional) —

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje — Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari José Domingo Guzmán (Sec) —

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo

e) 23—4—65 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
 CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5